



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué (T), veintinueve (29) de agosto de 2023.

HORA: 9:00 P.M.
RADICACIÓN: 730013105001**20210024900**
DEMANDANTE: JOSE HONORIO TRIANA HERNANDEZ
DEMANDADO: JUAN MARIA ALZATE LLANO

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la Ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandante	JOSE HONORIO TRIANA HERNANDEZ
Apoderado demandante	YEZID MUÑOZ URUEÑA
Demandado	JUAN MARIA ALZATE LLANO
Apoderado demandado	MARTHA LILIANA LOZADA LOZADA

**AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (ART. 80 CPTSS)
PRÁCTICA DE PRUEBAS**

Se recaudó declaración de parte al demandado, así como los testimonios de MARTHA GUZMAN GUZMÁN y HAROLD RIAÑO GUZMAN.

CIERRE DEBATE PROBATORIO

Agotado lo anterior, y como las pruebas documentales decretadas ya obran en su totalidad dentro del expediente, es procedente dar por clausura esta etapa.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Los apoderados presentaron los alegatos de conclusión.

CIERRE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Se decreta un receso y con la finalidad de continuar con la audiencia de juzgamiento, se señala el día OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE 2023, a partir de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00), momento en el cual se proferirá la sentencia. La diligencia se hará de forma telemática y por el mismo enlace o link de la presente audiencia.

Se actualiza la fecha de la diligencia para tal fin y, se confirma recibido en correo electrónico por los apoderados asistentes.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

**RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
JUEZ**

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39a78da5ca267a5ac287669a2b6dab39b80b0f0619d753fb9708c24a4235ec98**

Documento generado en 29/08/2023 12:35:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>